



RESOLUCION No.021 de 2021

Marzo 04

"Por la cual se modifica transitoriamente la jornada laboral y se dispone un día de integración familiar para los servidores públicos del Instituto de Deportes y Recreación del Meta"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META, En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Con el objeto de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, la Ley 1361 de 2009, dispuso entre otras cosas que, "PARÁGRAFO. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia y tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario. "

Que, dentro de las acciones que ha promulgado el Gobierno Departamental, en razón al bienestar laboral de los empleados de la entidad, está la de fortalecimiento de la integración familiar, circunstancia que motiva a establecer los días 29, 30 y 31 de marzo del presente año, como días no hábiles laboralmente; con el objetivo de facilitar el tiempo para la cultura de la integración familiar de los empleados.

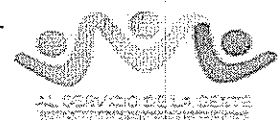
Por lo anteriormente expuesto,

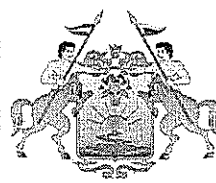
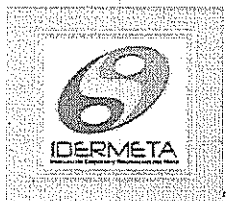
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar los días 29,30 y 31 de marzo de 2021, días no laborales para el Instituto de Deportes y Recreación del Meta, con fundamento en las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer de la jornada laboral del día miércoles 31 de marzo de 2021, para que los servidores públicos del Instituto de Deportes y Recreación del Meta, puedan compartir con sus respectivas familias.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese temporalmente el horario laboral, con el objetivo de compensar los días no laborales, declarados en el artículo primero de





la presente Resolución, para los días 06 y 13 de marzo de 2021; el cual quedará de la siguiente manera:

DÍA	HORARIO	TIEMPO COMPENSADO
06 de marzo de 2021	7:00 AM - 3:00 PM	8 HORAS
13 de marzo de 2021	7:00 AM - 3:00 PM	8 HORAS
TOTAL HORAS		16 HORAS

Parágrafo. Los jefes de cada dependencia serán los encargados de realizar la verificación del cumplimiento del horario establecido.

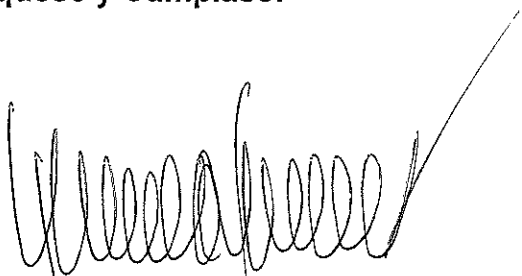
ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese y publíquese la modificación del horario de trabajo en la página web de la entidad y fijese en lugar público visible con el fin de informar a los usuarios y comunidad en general la decisión aquí contenida.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las decisiones que le sean contrarias.

Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase:

Villavicencio, 04 de marzo de 2021

EL DIRECTOR GENERAL:
CARRILLO


FABIAN HERNAN GONZALO TORRES

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO: ALVARO AUGUSTO MARTINEZ FELIX
Revisó

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Proyecto : Sandra Real	Secretaria	